

DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República recibió, durante el ejercicio fiscal año 2016, 372.358 Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) a través del Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico; de ellas, 361.765 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 124.690 por ingreso, 130.911 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público, y 106.164 por actualización. A las declaraciones anteriores se suman 8.432 que corresponden a integrantes de consejos comunales y 2.161 a integrantes de juntas directivas de sindicatos.

Respecto a los servicios de tecnología prestados a los ciudadanos por el Máximo Órgano de Control Fiscal por medio de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, se atendieron 316.579 solicitudes vinculadas con el Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE), relacionadas con cambios de usuario, reenvío de clave y corrección de datos, entre otros, y 234 vinculadas al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), correspondientes a la incorporación de 69 nuevos órganos y entes en el sistema y 165 registros de nuevos usuarios. En este sentido, se encuentran activos y registrados en el (SISROE) 4.866 órganos y entes.

Adicionalmente, en las instalaciones del Órgano Contralor fueron atendidos 17.729 ciudadanos y ciudadanas con diversos requerimientos relacionados con la DJP.

En atención a lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014), se iniciaron 2 procedimientos de verificación patrimonial en el presente año, que aunados a 44 expedientes de verificación iniciados en años anteriores, constituyen un total de 46 expedientes de auditoría patrimonial, de los cuales 39 se encuentran en etapa de sustanciación y 7 fueron concluidos; de estos, en 6 se determinó desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados y sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por la cantidad de Bs. 6.260.683,61, y en uno se declaró

la veracidad de la declaración jurada de patrimonio presentada en la situación patrimonial.

En este contexto, es oportuno acotar que el referido procedimiento de auditoría contiene información aportada por los órganos y los entes de la Administración Pública, así como por instituciones privadas. Sin embargo, debido a las dificultades en el manejo, almacenamiento y custodia de los datos y los registros de las operaciones, así como a la escasa automatización o ausencias de sistemas de información llevados por ellos, la evaluación de la situación financiera y económica desarrollada dentro del territorio nacional por el sujeto verificado pudiera no contemplar realmente la totalidad de sus bienes, derechos u obligaciones.

La Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 41, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, ha remitido copias certificadas de declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios, o información asociada a ellas, discriminadas de la siguiente manera: 146 solicitudes realizadas por el Ministerio Público y 13 a tribunales de la República.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, se han consultado en el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal la cantidad de 14.137 personas.

Con ocasión de la imposición de una sanción de inhabilitación en el año 2015, se remitió al Tribunal Supremo de Justicia el expediente original, por cuanto se ejerció el recurso de nulidad.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto antes citado, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales 1 es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial, el cual quedó firme en sede administrativa en el año 2015; 2 fueron por el incumplimiento de la presentación de la DJP con ocasión del cese, ambos firmes en el primer semestre del presente año; y se iniciaron 3.628 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, de los cuales, al cierre del año 2015, se habían emitido 483 decisiones.

Por consiguiente, para el inicio del año 2016 se encontraban en sustanciación 3.145 expedientes. No obstante, al cierre del año se decidieron 2.643 causas detalladas de la siguiente manera: 645 fueron revocados mediante auto motivado, 581 fueron declarados improcedentes, y en 1.417 casos se acordó imponer la sanción de multa, dentro de los cuales 1.001 se encuentran firmes en sede administrativa y 416 se encuentran en fase de notificación de la decisión. En consecuencia, existen 502 expedientes por decidir.

Asimismo se iniciaron 3.193 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, correspondiente al mes de julio del año 2016.

Adicionalmente, durante el año 2016 la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del Ministerio del Poder Popular para Banca y Finanzas, tiene conocimiento de la recaudación de un total de Bs. 6.822.875,00 procedentes de 557 planillas pagadas, derivadas de procedimientos administrativos de multas que corresponden al año 2015, igualmente de la recaudación de Bs. 1.883.350,00 correspondientes a 342 planillas canceladas por causa de procedimientos sancionatorios iniciados en el año 2013.